



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de CECILIA VALENCIA ESCOBAR c.c. #43.049.984
contra CONSTANZA PASCUAS c.c. #55.178.260, radicación 41001-41-89-
004-2021-01109-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada CONSTANZA PASCUAS, comunicada mediante oficio del 23 de junio de 2022, vía email al correo nomina@buzonejercito.mil.co, el Mar 05/07/2021 a las 14:27.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA